



"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

YERBA BUENA,

02 DIC 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 440 / 20

DECRETO: **№ 628**

DECRETO:

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.164, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria N° 4 de fecha 02/08/18, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 21/08/18, que diera origen al Expte. N° 11.536-M17(I)-H-18; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se deroga la Ordenanza N° 704/95 (Artículo Primero) y se impone el nombre de "Fernando Orihuel" a la plaza ubicada en Barrio Portal del Cerro, situada en la calle Apolo XIII y las manzanas A y B del mencionado Barrio de esta ciudad (Artículo Segundo);

Que, a fs. 07 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que:
"...visto el tiempo transcurrido desde la elevación de la Ordenanza 2.164...solo nos resta invocar el Art. 27 de la Ley 5529 el cual reza: "Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los ocho días hábiles de recibida por el departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza..."

Que a fs. 10 ha tomado intervención la Dirección de Catastro y Edificación Privada, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 15 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

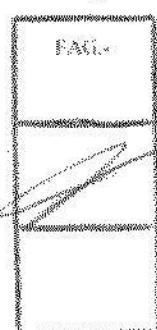
EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE POR PROMULGADA
la Ordenanza Municipal N° 2.164, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria N° 4 de fecha 02/08/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE.
Registrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



ALFREDO A. ALPIERI
Soc. de Planeación y Gestión de
Infrs. Públs y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARiano CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA